



DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ORDEN ICD/1568/2021, de 22 de noviembre, por la que se publica la distribución definitiva de los créditos de la convocatoria para la concesión de subvenciones a determinados sectores económicos afectados por las consecuencias de la pandemia COVID-19 en Aragón, efectuada por Orden ICD/499/2021, de 13 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a determinados sectores económicos afectados por las consecuencias de la pandemia COVID-19 en Aragón.

Por Orden ICD/499/2021, de 13 de mayo, se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a determinados sectores económicos afectados por las consecuencias de la pandemia COVID-19 en Aragón, cuyo objeto es subvencionar, en el año 2021, a determinados sectores económicos que, como consecuencia de la pandemia COVID-19 en Aragón han visto reducido el volumen de operaciones anual del año 2020 respecto al del ejercicio 2019.

En el artículo 18 relativo a la financiación se establece que las ayudas convocadas por dicha Orden se deben financiar con participación de la Comunidad Autónoma (por un importe máximo, en su conjunto de 30.000.000 €), las diputaciones provinciales (por un importe máximo, en su conjunto de 10.000.000 €) y los ayuntamientos aragoneses (por un importe máximo, en su conjunto también de 10.000.000 €), para atender a las subvenciones de beneficiarios cuyo domicilio fiscal se encuentre en sus respectivos ámbitos territoriales.

Las ayudas teóricas, por lo tanto, se deben financiar en tres tramos, autonómico (60%), provincial (20%) y municipal (20%), con el límite señalado de la aportación de cada una de las Administraciones. En el caso de que una entidad local no efectúe su aportación el tramo correspondiente de los beneficiarios cuyo domicilio fiscal se encuentre radicado en ese ámbito territorial será cero.

Así mismo, de conformidad con el artículo 19, la cuantificación final de la ayuda se realizará por tramos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Orden. En el caso de que alguna de las aportaciones no sea suficiente para atender el importe de las ayudas de su ámbito territorial, se procederá a su prorrateo, de manera proporcional.

El Gobierno de Aragón ha aportado la cantidad de 30.000.000 de € con cargo a la aplicación presupuestaria 19050/7511/470136/91002/PEP2021/000133000 para la financiación del tramo autonómico.

Mediante convenio suscrito con fecha 1 de julio de 2021 por el Gobierno de Aragón, las Diputaciones Provinciales de Zaragoza, Huesca y Teruel y la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, las Diputaciones Provinciales han aportado al Gobierno de Aragón la cantidad de 10.000.000 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes de su presupuesto para 2021, financiándose el tramo provincial con cargo a la aplicación presupuestaria 19050/7511/470136/51012/PEP2021/000133000.

Por su parte, los Ayuntamientos aragoneses se han adherido al citado convenio de Colaboración, aportando los municipios que no son capitales de provincia un importe de 2.714.331,50, encontrándose pendiente la aportación de los municipios capitales de provincia, financiándose el tramo municipal con cargo a la aplicación presupuestaria 19050/7511/470136/91002/PEP2021/000133000.

En virtud de los principios de claridad y transparencia que rigen la actuación administrativa de conformidad con el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, resuelvo:

Primero.— Publicar la distribución definitiva de los créditos que financian la convocatoria con carácter previo a la resolución de concesión, correspondientes a cada uno de los tramos de financiación de las ayudas convocadas por Orden ICD/499/2021, de 13 de mayo, según las aportaciones de las entidades locales que se indican a continuación:

- Tramo autonómico: 30.000.000 € financiado con la partida 19050/7511/470136/91002/PEP2021/000133000.

- Tramo provincial: 10.000.000 de € financiado con la partida presupuestaria 19050/7511/470136/51012/PEP2021/000133000 con la siguiente distribución:

- Diputación provincial de Zaragoza: 6.000.000 € .
- Diputación provincial de Teruel: 2.000.000 € .
- Diputación provincial de Huesca: 2.000.000 € .



- Tramo municipal: importe de 2.714.331,50 € financiado con la partida presupuestaria 19050/7511/470136/53002/PEP2021/000133000, con la siguiente distribución:

IMPORTE	AYUNTAMIENTO
600,00	AYUNTAMIENTO DE CASTILLAZUELO
600,00	AYUNTAMIENTO DE HOZ DE JACA
600,00	AYUNTAMIENTO DE MONFLORITE-LASCASAS
600,00	AYUNTAMIENTO DE ONTIÑENA
600,00	AYUNTAMIENTO DE OSSO DE CINCA
600,00	AYUNTAMIENTO DE POZAN DE VERO
600,00	AYUNTAMIENTO DE PUEYO DE SANTA CRUZ
600,00	AYUNTAMIENTO DE SESA
600,00	AYUNTAMIENTO DE SESUE RIBAGORZA
600,00	AYUNTAMIENTO DE SOPEIRA
600,00	AYUNTAMIENTO DE VILLANOVA
600,00	AYUNTAMIENTO DE YEBRA DE BASA
600,00	AYUNTAMIENTO DE VENCILLON
600,00	AYUNTAMIENTO DE AGUAVIVA
600,00	AYUNTAMIENTO DE ARGENTE
600,00	AYUNTAMIENTO DE BARRACHINA
600,00	AYUNTAMIENTO DE BURBAGUENA
600,00	AYUNTAMIENTO DE CAMINREAL
600,00	AYUNTAMIENTO DE CUBLA
600,00	AYUNTAMIENTO DE FERRERUELA DE
600,00	AYUNTAMIENTO DE FUENTES CLARAS
600,00	AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DE JARQUE
600,00	AYUNTAMIENTO DE JARQUE DE LA VAL
600,00	AYUNTAMIENTO DE LIDON TERUEL
600,00	AYUNTAMIENTO DE MAZALEON
600,00	AYUNTAMIENTO DE MOSCARDON
600,00	AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA DEL
600,00	AYUNTAMIENTO DE LA PORTELLADA
600,00	AYUNTAMIENTO DE TORRE LOS NEGROS
600,00	AYUNTAMIENTO URREA DE GAEN
600,00	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL COBO
600,00	AYUNT. DE VILLARROYA DE LOS PINARES
600,00	AYUNTAMIENTO DE VILLASTAR
600,00	AYUNTAMIENTO DE ALBORGE
600,00	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE EBRO
600,00	AYUNTAMIENTO DE ARANDIGA CALATAYUD
600,00	AYUNTAMIENTO DE BARDALLUR
600,00	AYUNTAMIENTO DE BIJUESCA CALATAYUD
600,00	AYUNTAMIENTO DE CALMARZA
600,00	AYUNTAMIENTO DE CODOS CALATAYUD
600,00	AYUNTAMIENTO DE IBDES
600,00	AYUNTAMIENTO DE ISUERRE
600,00	AYUNTAMIENTO DE MARA
600,00	AYUNTAMIENTO DE MESONES DE ISUELA
600,00	AYUNTAMIENTO DE NAVARDUN



600,00	AYUNTAMIENTO DE TABUENCA
600,00	AYUNTAMIENTO DE VALMADRID
600,00	AYUNTAMIENTO DE VELLILLA DE JILOCA
600,00	AYUNTAMIENTO DE VILLALENGUA
600,00	AYUNTAMIENTO DE LA ZAIDA
600,00	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GURREA
600,00	AYUNTAMIENTO DE BAILO
600,00	AYUNTAMIENTO DE BORAU JACETANIA
600,00	AYUNTAMIENTO MEZQUITA DE JARQUE
600,00	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE HIJAR
600,00	AYUNTAMIENTO DE AGON
600,00	AYUNTAMIENTO ALMONACID DE LA CUBA
600,00	AYUNTAMIENTO DE MAINAR
600,00	AYUNTAMIENTO DE MONEGRILLO
600,00	AYUNTAMIENTO DE OSERA DEL EBRO
600,00	AYUNTAMIENTO DE PLENAS
600,00	AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ARAGÓN
600,00	AYUNTAMIENTO DE TORRIJO DE LA
600,00	AYUNTAMIENTO DE USED
600,00	AYUNT VILLARROYA DE LA SIERRA
618,09	AYUNTAMIENTO DE LONGARES
930,35	AYUNTAMIENTO DE FORTANETE
975,49	AYUNTAMIENTO DE TOLVA RIBAGORZA
1.168,45	AYUNTAMIENTO DE ESTADA
1.177,71	AYUNTAMIENTO DE IGRIES
1.200,00	AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA
1.200,00	AYUNTAMIENTO DE BAGUENA
1.200,00	AYUNTAMIENTO DE EJULVE
1.200,00	AYUNTAMIENTO DE GRIEGOS
1.200,00	AYUNTAMIENTO DE GUADALAVIAR
1.200,00	AYUNTAMIENTO DE OJOS NEGROS
1.200,00	AYUNTAMIENTO DE VALBONA
1.200,00	AYUNTAMIENTO DE VALJUNQUERA
1.200,00	AYUNTAMIENTO DE VILLEL
1.200,00	AYUNTAMIENTO DE ALFAMEN
1.200,00	AYUNTAMIENTO DE CASTEJON DE
1.200,00	AYUNTAMIENTO DE MALUENDA
1.200,00	AYUNTAMIENTO DE NOVILLAS
1.200,00	AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA DE JALON
1.200,00	AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA
1.200,00	AYUNTAMIENTO DE LANAJA
1.200,00	AYUNTAMIENTO DE ARENS DE LLEDO
1.200,00	AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE EBRO
1.200,00	AYUNTAMIENTO DE CASTILISCAR
1.200,00	AYUNTAMIENTO DE MORATA DE JILOCA
1.206,04	AYUNTAMIENT DE ARCOS DE LAS SALINAS
1.222,58	AYUNTAMIENTO DE MONREAL DE ARIZA
1.241,53	AYUNTAMIENTO DE ANIÑON
1.251,05	AYUNT. DE SANTA María DE DULCIS



1.279,73	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE BARBUES
1.356,81	AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA
1.482,34	AYUNTAMIENTO DE VALDELINARES
1.549,67	AYUNTAMIENTO DE BALLOBAR
1.604,94	AYUNTAMIENTO DE TARDIENTA
1.624,30	AYUNTAMIENTO DE MALANQUILLA
1.730,97	AYUNTAMIENTO DE EL FRASNO
1.800,00	AYUNTAMIENTO DE CALDEARENAS
1.800,00	AYUNTAMIENTO DE AREN RIBAGORZA
1.800,00	AYUNTAMIENTO DE ROBRES
1.800,00	AYUNTAMIENTO DE ESCUCHA
1.800,00	AYUNTAMIENTO DE MARTIN DEL RIO
1.800,00	AYUNTAMIENTO DE RAFALES MATARRAÑA
1.800,00	AYUNTAMIENTO DE SAMPER DE CALANDA
1.800,00	AYUNTAMIENTO DE ALMONACID SIERRA
1.800,00	AYUNTAMIENTO DE BIOTA CINCO VILLAS
1.800,00	AYUNT DE HERRERA DE LOS NAVARROS
1.800,00	AYUNTAMIENTO DE MUEL
1.800,00	AYUNTAMIENTO DE SADABA
1.800,00	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE BERRELLÉN
1.800,00	AYUNTAMIENTO DE FUEVA (LA)
1.800,00	AYUNTAMIENTO DE CHIPRANA
1.877,63	AYTO. STA EULALIA DE GÁLLEGO
1.878,84	AYUNTAMIENTO DE ALIAGA
1.965,24	AYUNTAMIENTO DE FONZ
2.045,13	AYUNTAMIENTO DE REMOLINOS
2.046,21	AYUNTAMIENTO DE GELSA
2.274,33	AYUNTAMIENTO DE FORMICHE ALTO
2.302,46	AYUNTAMIENTO DE PANIZA
2.400,00	AYUNTAMIENTO DE PUEYO DE ARAGUAS (E
2.400,00	AYUNTAMIENTO DE AINZON
2.400,00	AYUNTAMIENTO DE LUMPIAQUE
2.400,00	AYUNTAMIENTO DE CAMAÑAS
2.400,00	AYUNTAMIENTO DE GÚDAR
2.436,43	AYUNTAMIENTO DE MONTANUY
2.457,26	AYUNTAMIENTO DE SAHÚN
2.485,78	AYUNTAMIENTO DE ESCATRON
2.529,00	AYUNTAMIENTO DE BULBUENTE
2.533,57	AYUNTAMIENTO DE ARIZA
2.540,63	AYUNTAMIENTO DE FUENDETODOS
2.592,92	AYUNTAMIENTO DE BONANSA
2.600,56	AYUNTAMIENTO DE QUICENA
2.634,80	AYUNTAMIENTO DE CHIA
2.636,09	AYUNTAMIENTO DE ESTOPIÑAN DEL
2.650,54	AYUNTAMIENTO DE BINACED
2.713,93	AYUNTAMIENTO DE MOSQUERUELA
2.743,99	AYUNTAMIENTO DE LAS PEÑAS DE RIGLOS
2.777,74	AYUNTAMIENTO DE ABIEGO
2.866,06	AYUNTAMIENTO DE MAS DE LAS MATAS



2.912,90	AYUNTAMIENTO DE BELVER DE CINCA
2.939,81	AYUNTAMIENTO DE FAYON
2.973,24	AYUNTAMIENTO DE MAGALLON
2.986,60	AYUNTAMIENTO DE NAVAL
3.035,15	AYUNTAMIENTO DE BREA DE ARAGÓN
3.091,53	AYUNTAMIENTO DE ERLA CINCO VILLAS
3.111,04	AYUNTAMIENTO DE COLUNGO
3.464,36	AYUNTAMIENTO DE FUENDEJALON
3.577,18	AYUNTAMIENTO DE CAMARENA DE LA
3.617,68	AYUNTAMIENTO DE LECERA
3.795,88	AYUNTAMIENTO DE CRETAS
3.813,97	AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE
4.242,70	AYUNTAMIENTO DE VERA DE MONCAYO
4.269,84	AYUNTAMIENTO DE BRONCHALES
4.330,34	AYUNTAMIENTO DE ATECA
4.470,39	AYUNTAMIENTO DE FIGUERUELAS
4.486,44	AYUNTAMIENTO DE
4.613,00	AYUNTAMIENTO DE BENABARRE
4.846,64	AYUNTAMIENTO DE LUCENI
4.980,54	AYUNTAMIENTO DE UNCASTILLO
4.991,56	AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO
5.434,98	AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DEL
5.524,96	AYUNTAMIENTO DE CASTELSERAS
5.564,19	AYUNTAMIENTO DE TIERZ
5.723,88	AYUNTAMIENTO DE BELCHITE
5.837,29	AYUNTAMIENTO DE UTRILLAS
6.080,69	AYUNTAMIENTO DE FISCAL
6.266,60	AYUNTAMIENTO DE TIERGA
6.291,17	AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CINCA
6.296,69	AYUNTAMIENTO DE MONREAL DEL CAMPO
6.355,02	AYUNTAMIENTO SAN MATEO DE GALLEGO
6.452,74	AYUNTAMIENTO DE LUNA
6.453,48	AYUNTAMIENTO DE NUENO
6.532,13	AYUNTAMIENTO STA CRUZ DE LA SEROS
6.535,63	AYUNTAMIENTO DE ANSO
6.635,44	AYUNTAMIENTO DE ARGUIS
6.815,07	AYUNTAMIENTO DE BECEITE
6.902,07	AYUNTAMIENTO DE VILLADOZ
7.127,88	AYUNTAMIENTO DE BOQUIÑENI
7.165,66	AYUNTAMIENTO DE GRAÑEN
7.168,89	AYUNTAMIENTO DE ISABENA
7.356,78	AYUNTAMIENTO DE MALLÉN
7.367,31	AYUNTAMIENTO DE CALACEITE
7.442,88	AYUNTAMIENTO DE CALATORAO
7.475,81	AYUNTAMIENTO DE JOYOSA (LA)
7.715,28	AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA DEL C
7.773,35	AYUNTAMIENTO DE CASTEJON DE SOS
8.094,42	AYUNTAMIENTO DE ILLUECA
8.171,17	AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA



8.244,60	AYUNTAMIENTO DE RICLA
8.315,70	AYUNTAMIENTO DE SARRION
8.445,37	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO
8.503,41	AYUNTAMIENTO DE GURREA DE GALLEGO
8.674,86	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LA SELVA
8.828,61	AYUNTAMIENTO DE María DE HUERVA
8.844,92	AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE
9.910,65	AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE CINCA
9.953,25	AYUNTAMIENTO DE RUBIELOS DE MORA
10.176,33	AYUNTAMIENTO DE ALBETA
10.340,67	AYUNTAMIENTO DE CASTELLOTE
11.455,63	AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA MONEGROS
11.910,33	AYUNTAMIENTO DE EL GRADO
11.930,53	AYUNTAMIENTO DE FUENTESPALDA
12.602,66	AYUNTAMIENTO DE CELLA
13.382,37	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GALLE
13.804,56	AYUNTAMIENTO DE ALCORISA
14.088,24	AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA
14.214,27	AYUNTAMIENTO DE AYERBE
14.750,34	AYUNTAMIENTO DE EPILA
15.657,52	AYUNTAMIENTO DE BUJARALUZ
15.795,58	AYUNTAMIENTO DE BIERGE
16.250,67	AYUNTAMIENTO DE BIELSA
16.281,25	AYUNTAMIENTO DE JARABA
16.841,08	AYUNTAMIENTO DE LABUERDA SOBRARBE
17.404,14	AYUNTAMIENTO DE GALLUR
17.482,74	AYUNTAMIENTO DE AISA JACETANIA
19.098,98	AYUNTAMIENTO DE NUEVALOS CALATAYUD
19.140,03	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE VALVERDE
19.781,77	AYUNTAMIENTO DE BORJA
20.805,91	AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA
21.308,69	AYUNTAMIENTO DE VALDEROBRES
21.734,09	AYUNTAMIENTO DE CADRETE
22.403,36	AYUNTAMIENTO DE TORRE LA RIBERA
22.858,91	AYUNTAMIENTO DE ANDORRA
22.877,15	AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA
22.967,75	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALFINDEN
23.086,17	AYUNTAMIENTO DE ALQUEZAR
23.340,68	AYUNTAMIENTO DE DAROCA
23.588,90	AYUNTAMIENTO DE ARIÑO
23.899,75	AYUNTAMIENTO DE MANZANERA
24.498,35	AYUNTAMIENTO DE TORLA
24.844,08	AYUNTAMIENTO DE BROTO
26.596,78	AYUNTAMIENTO DE ALAGON
27.362,84	AYUNTAMIENTO DE MUELA (LA)
28.612,90	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ARAGÓN
34.519,96	AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA
35.986,16	AYUNTAMIENTO ALMUNIA DOÑA GODINA
37.087,73	AYUNTAMIENTO DE MORA DE RUBIELOS



37.839,12	AYUNTAMIENTO DE BOLTAÑA
37.897,69	AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA
37.915,67	AYUNTAMIENTO DE ALMUDEVAR
38.098,58	AYUNTAMIENTO DE UTEBO
38.999,27	AYUNTAMIENTO DE PEDROLA
39.743,65	AYUNTAMIENTO DE ALBARRACIN
40.336,13	AYUNTAMIENTO DE ALFAJARIN
42.255,73	AYUNTAMIENTO DE BIESCAS
42.826,35	AYUNTAMIENTO DE ZUERA
53.660,33	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA
59.906,84	AYUNTAMIENTO DE BINEFAR
61.733,76	AYUNTAMIENTO DE CASPE
71.743,75	AYUNTAMIENTO DE SABIÑANIGO
72.486,18	AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS
81.173,66	AYUNTAMIENTO DE BENASQUE RIBAGORZA
88.552,70	AYUNTAMIENTO DE MONZON
94.904,10	AYUNTAMIENTO DE FRAGA
96.337,89	AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA
98.084,73	AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE
123.480,17	AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD
130.742,54	AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

Segundo.— Los Ayuntamientos de Huesca, Teruel y Zaragoza aportarán, mediante la suscripción de un convenio de colaboración con el Gobierno de Aragón, la cantidad de 4.296.038,84 € con cargo a las aplicaciones correspondientes de su presupuesto para 2021 distribuidas de la siguiente manera:

- Ayuntamiento de Huesca aportará 500.000 €.
- Ayuntamiento de Teruel aportará 356.250 €.
- Ayuntamiento de Zaragoza aportará 3.439.788,84 €.

Tercero.— En el caso de que una entidad local no efectúe su aportación el tramo correspondiente de los beneficiarios cuyo domicilio fiscal se encuentre radicado en ese ámbito territorial será cero.

Cuarto.— La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2021.

**El Vicepresidente y Consejero de Industria,
Competitividad y Desarrollo Empresarial,
ARTURO ALIAGA LÓPEZ**